

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

3928 Notificación.

No habiéndose podido practicar la notificación del Decreto de fecha 9 de septiembre de 2009 y el requerimiento de igual fecha, a D. Kléber Gerardo Labanca Tituana, se dispone por la Alcaldía Presidencia su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento del interesado, siendo sus textos íntegros los siguientes:

1.º Texto Resolución:

Decreto

Visto el expediente número ACA: 10/03, que se tramita a instancia de D. Tomás Pérez García, sobre licencia para instalación y apertura de la actividad de ampliación de despacho de pan y productos de repostería con servicio de cafetería, sito en calle Silva Muñoz, n.º 20, de Balsicas, en cuya tramitación se ha solicitado el cambio de titularidad a favor de D. Kléber Gerardo Labanca Tituana.

Considerando: Que tramitado el expediente con sujeción a la Ley Regional 1/1.995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente, y demás legislación vigente al respecto, por el Órgano Ambiental Municipal se calificó la actividad favorablemente, con fecha 21 de julio de 2003.

Considerando: Que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2003, había acordado conceder la licencia de actividad solicitada con las medidas correctoras oportunas.

Visto: Que este expediente se encuentra pendiente de aportar diferente documentación necesaria para la realización de la visita de comprobación municipal, previa al otorgamiento del acta de puesta en marcha y funcionamiento de esta actividad.

Atendido que obra en el expediente informe jurídico favorable al cambio de titularidad solicitado, emitido por la Sección de Asuntos Generales y Personal.

Considerando: Las atribuciones que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala como propias de la Alcaldía, en concordancia con el resto de la legislación de Régimen Local vigente, por el presente,

He resuelto,

Primero.- Conceder el cambio de titularidad de la licencia de instalación y actividad, a favor de Kléber Gerardo Labanca Tituana, para ampliación de despacho de pan y productos de repostería con servicio de cafetería, sito en calle Silva Muñoz, n.º 20, de Balsicas, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire la visita de comprobación por el técnico competente, y se expida la correspondiente acta de puesta en marcha, para lo que deberá presentar aquella

documentación cuyo contenido garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas en la Calificación Ambiental, y que a continuación se detallan como condiciones de esta licencia, todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

b) Se adoptarán las medidas correctoras señaladas en el Proyecto, Memoria Ambiental e Informe Técnico Municipal.

c) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

d) Las autoridades municipales o las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen las disposiciones vigentes en la materia.

2.º- Notificar en forma esta resolución a los interesados y remitir copia al Servicio de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, en cumplimiento de la Ley 1/1.995, de 8 de marzo, de Protección Ambiental y demás legislación vigente.”

Lo que se pone en su conocimiento, mediante el presente anuncio, comunicándole que contra el presente acuerdo, que es firme en la vía administrativa se puede interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de la aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Alcaldía-Presidencia (arts. 116 y 117 de la Ley núm.: 30/1.992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley núm. 7/1.985, de 2 de abril).

2.º Texto requerimiento:

“En relación con su solicitud de licencia para establecer la actividad de panadería con despacho de pan y productos de repostería con servicio de cafetería – ampliación, sita en c/ Silva Muñoz, nº 20, de Balsicas, le comunicamos que para continuar la restante tramitación del expediente deberá Vd. presentar en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Informe favorable expedido por Aquagesit Región de Murcia relativo al estado de las instalaciones de agua y alcantarillado de esta actividad.

- Certificación del Técnico Director de las obras e instalaciones.

- Fotocopia de la Declaración Censal de Alta en I.A.A.E.E. (Modelo 036).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de diez días para cumplimentar lo solicitado remitiendo la documentación a este Negociado (urbanismo), advirtiéndole que, transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio sin dar cumplimiento a lo indicado, se producirá la caducidad del expediente, según lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley.”

Torre Pacheco, 11 de febrero de 2010.—El Alcalde, Daniel García Madrid.